



POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DISTINTAS DIRECCIONES DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 20 de diciembre de 2017

VISTO: la Ley N° 60/1990, «*Que aprueba, con modificaciones, el Decreto Ley N° 27, de fecha 31 de marzo de 1990, "Por el cual se modifica y amplía el Decreto-Ley N° 19, de fecha 28 de abril de 1989, "Que establece el Régimen de Incentivos Fiscales para la Inversión de Capital de Origen Nacional y Extranjero"*»», sus modificaciones y reglamentaciones.

La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*»», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1064/1997, «*De la Industria Maquiladora de Exportación*», sus modificaciones y reglamentaciones.

El Decreto N° 4211/2010, «*Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a modificar y aprobar su estructura orgánica y funcional*».

La Resolución M.H. N° 154/2012, «*Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio*».

La Resolución M.H. N° 265/2014, «*Por la cual se aprueba la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio y su correspondiente Manual de Funciones*», y sus modificaciones.

El Acta del Equipo Económico Nacional N° 125 de fecha 17 de abril de 2017 (Exp. M.H. N° 148.947/2017).

CONSIDERANDO:

Que el Equipo Económico Nacional (EEN) ha instruido al Equipo Técnico Interinstitucional (ETI) avanzar en una agenda interna de reformas para agilizar procesos que afectan a las inversiones y a la creación de negocios, conforme consta en el Acta del Equipo Económico Nacional N° 125/2017.

Que la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, es la instancia institucional que ejerce la Coordinación del Equipo Técnico Interinstitucional (ETI), encargada del Fortalecimiento de Ambiente de Negocios, conforme lo dispone el Decreto N° 6665/2017.

Que para dar cumplimiento a las acciones encomendadas por el Equipo Económico Nacional, a través del Acta N° 125/2017, es necesario reestructurar y reasignar las funciones relativas al análisis técnico de solicitudes de beneficios fiscales realizadas por las direcciones dependientes de este Ministerio, en el marco de lo establecido en las leyes N°s. 60/1990 y 1064/1997, y direccionarlas a oficinas afines a su naturaleza y objetivo.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, establece las funciones y competencias del Ministerio de Hacienda; asimismo, el Artículo 7° de la citada Ley N° 4394/2011 faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la organización y función de todas las unidades dependientes del mismo.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4211/2010 autoriza al Ministerio de Hacienda a modificar y aprobar su estructura orgánica y/o de sus dependencias por Resolución.

...///

FF





POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DISTINTAS DIRECCIONES DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que para la adjudicación de estos incentivos fiscales es necesario impulsar todas las actividades necesarias tendientes al apoyo de acciones y condiciones que propicien y faciliten un ambiente favorable a las inversiones, para la generación de empleos y el desarrollo y crecimiento del escenario económico.

Que es necesario trasladar determinadas funciones de la Dirección General de Fiscalización Tributaria y de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, dependientes de la Subsecretaría de Estado de Tributación a la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía.

Que la Unidad de Modernización e Innovación de este Ministerio se ha expedido en los términos del Memorando UMI N° 256 de fecha 14 de diciembre de 2017.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N° 1932 del 15 de diciembre de 2017.

Que la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio se expidió en los términos del memorándum SSEE N° 898 del 19 de diciembre de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.-

Aprobar la reestructuración de las funciones específicas correspondientes a la Dirección General de Grandes Contribuyentes y a la Dirección General de Fiscalización Tributaria, dependientes de la Subsecretaría de Estado de Tributación, aprobadas por Resolución M.H. N° 265/2014, modificada por Resolución M.H. N° 461/2016, y reasignarlas a la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía, conforme al siguiente esquema:

ANTERIOR		ACTUAL	
FUNCIÓN ESPECÍFICA	DEPENDENCIA EJECUTANTE	FUNCIÓN ESPECÍFICA	DEPENDENCIA EJECUTANTE
N° 5 Realizar un análisis técnico financiero de los contribuyentes que soliciten beneficios fiscales que impliquen exenciones tributarias que requieran la emisión de resoluciones biministeriales.	Departamento de Control de Inconsistencias y de Regímenes Especiales GC, dependiente de la Dirección General de Grandes Contribuyentes de la SET.	Elaborar estudios y/o análisis del potencial impacto en términos de competitividad, que generarán las concesiones otorgadas bajo el amparo de las leyes N° 60/1990 y N° 1064/1997, realizando un análisis técnico de las solicitudes presentadas, así como gestionar la emisión de la resolución biministerial	Departamento de Competitividad y Crecimiento, dependiente de la Dirección de Estudios Económicos de la SEE.
N° 5 Realizar un análisis técnico financiero de los contribuyentes que soliciten beneficios fiscales que impliquen exenciones tributarias que requieran la emisión de resoluciones biministeriales.	Departamento de Control de Inconsistencias y de Regímenes Especiales FT, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Tributaria de la SET.		



Handwritten signature



POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN Y REASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE DISTINTAS DIRECCIONES DE ESTE MINISTERIO.

///...3

- Art. 2°.- Asignar a la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, las siguientes funciones específicas:
- ✓ Verificar la elaboración de estudios y/o análisis del potencial impacto en términos de competitividad, que generarán las concesiones otorgadas bajo el amparo de las leyes N° 60/1990 y N° 1064/1997, el análisis técnico de las solicitudes presentadas, y las gestiones realizadas para la emisión de la Resolución Biministerial.
- Art. 3°.- Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Economía a solicitar a todas las dependencias de este Ministerio informes, dictámenes o datos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, estableciendo plazos de respuesta.
- Art. 4°.- Instruir a la Subsecretaría de Estado de Tributación a adecuar sus procedimientos y demás documentaciones pertinentes a los efectos de realizar los controles posteriores conforme al Plan Nacional de Controles Tributarios a la concesión de los beneficios fiscales otorgados bajo el amparo de las leyes N°s. 60/1990 y 1064/1997.
- Art. 5°.- Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Economía a realizar los ajustes necesarios en su estructura organizacional, así como en su Manual de Funciones, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.
- Art. 6°.- Establecer que las resoluciones biministeriales correspondientes a solicitudes tratadas en el Ejercicio Fiscal 2017, tanto en el Consejo de Inversión creado bajo el amparo de la Ley N° 60/1990, como en el Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación, culminarán su estudio en la Subsecretaría de Estado de Tributación y a partir del Ejercicio Fiscal 2018 serán tratadas en la Subsecretaría de Estado de Economía.
- Art. 7°.- Comunicar a quienes ~~corresponda~~ ~~correspondan~~ y archivar.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. César A. Duarte C.
Jefe del Dpto. de Archivo Central
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: LEA GIMÉNEZ
MINISTRA